

Curso básico de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ley n.° 29783

Ing. Percy Davirán Reyes
Especialista en Seguridad y
Salud en el Trabajo
Unidad de Recursos Humanos

Recomendaciones en caso de emergencias



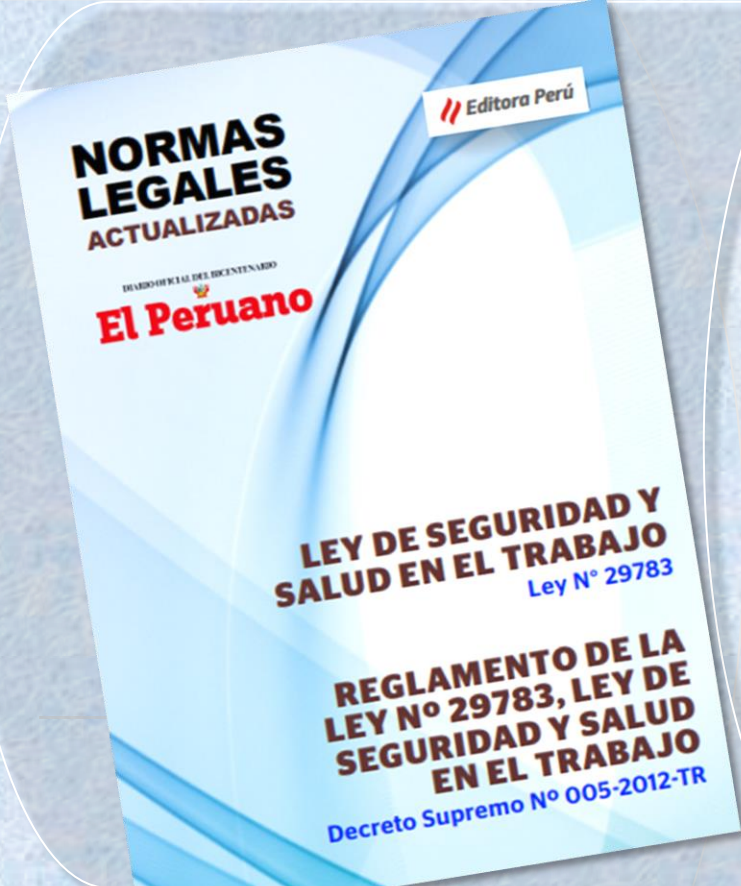
PERÚ

Ministerio
del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES



Normativa general de SST

La ley de SST tiene como objeto promover una **cultura de prevención de riesgos** laborales en el país. (Art.1).

El empleador **DEBE** adoptar un enfoque de Sistema de gestión en el área de Seguridad y Salud en el trabajo (Art.17)

Ámbito de aplicación:

Es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del **sector público**, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la PNP, y trabajadores por cuenta propia. (Art.2 Ley):



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

1. Estudio inicial o de línea base.
2. Política SST y objetivos.
3. Comité de SST.
4. Iperc - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
5. Programa anual de SST.
6. Reglamento interno de SST.
7. Mapas de riesgos.
8. Investigación de accidentes de trabajo.
9. Examen médico ocupacional.
10. Programa anual de capacitación SST.
11. SCTR-Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
12. Plan ante situaciones de emergencia.
13. Procedimientos.
14. Registros obligatorios.
15. Auditorías, revisión por la dirección.



1.- Estudio de línea base

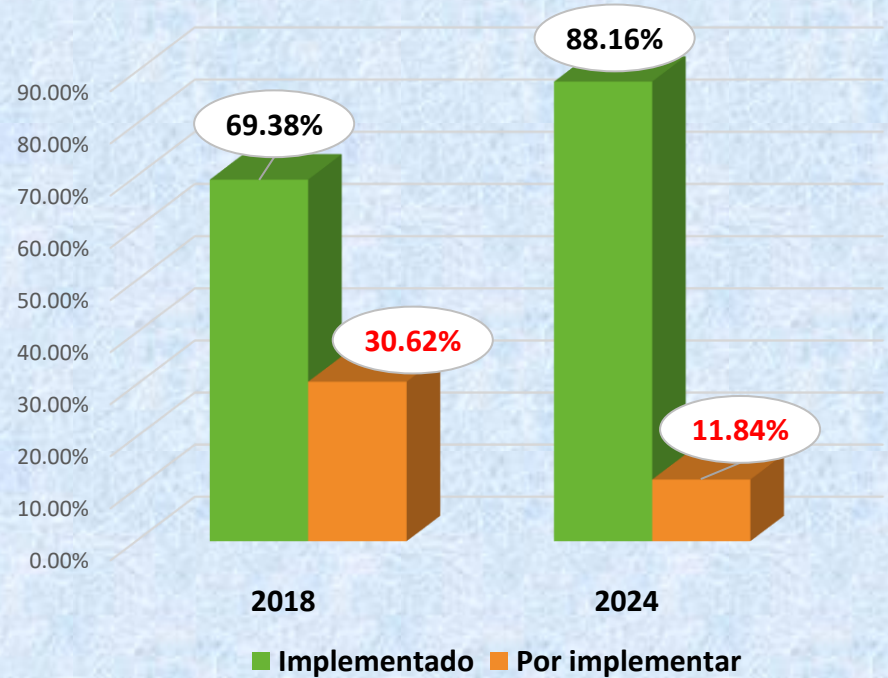
Artículo 37 de la ley. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESULTADO GENERAL:

Puntaje total	836
Puntaje actual	737
% de Cumplimiento	88.16%
Calificación	BUENA

Pobre	$x < 30\%$
Regular	$30\% \geq x < 60\%$
Buena	$60\% \geq x < 90\%$
Excelente	$90\% \geq x \leq 100\%$

Análisis comparativo del nivel de implementación del SGSST
Años: 2018-2024



Artículo 22 de la Ley. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Senace

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-D) regulados en la Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias.

El Senace, considera que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es prioridad de la entidad mantener óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se compromete a:

- Desarrollar sus actividades protegiendo la salud e integridad física, mental y social de sus colaboradores y la de terceros, en el centro de trabajo y en los lugares donde se les comisione, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el desarrollo de sus funciones, así como, con la prevención de los peligros locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.
- Cumplir con la normativa legal vigente, regulaciones y compromisos voluntarios, suscritos por la entidad, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la participación, información y capacitación activa de nuestro personal en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar continuamente el desempeño de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e integrarlo a la gestión de la entidad.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones de la entidad contribuye al cuidado de la salud y comodidad de quienes lo ocupan.

Patrick Wieland
26 de octubre de 2017



2.- Política SST y objetivos

Artículo 26-f del RLSST.

Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

Artículo 81 del RLSST.

En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Resultado	Meta	Indicador	Responsable
Porcentaje de implementación del SGSST implementados.	90%	Porcentaje de implementación = (N° ítems de verificación cumplidos / N° total de ítem de verificación) x 100%	Unidad de Recursos Humanos/Especialista de SST.



PERÚ

Ministerio del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

3.- Comité de seguridad y salud en el trabajo

Artículo 29 de la Ley. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Las funciones son definidas en el reglamento.
- Está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.
- Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

REQUISITOS

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de SST o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Art. 47 y Art. 49 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

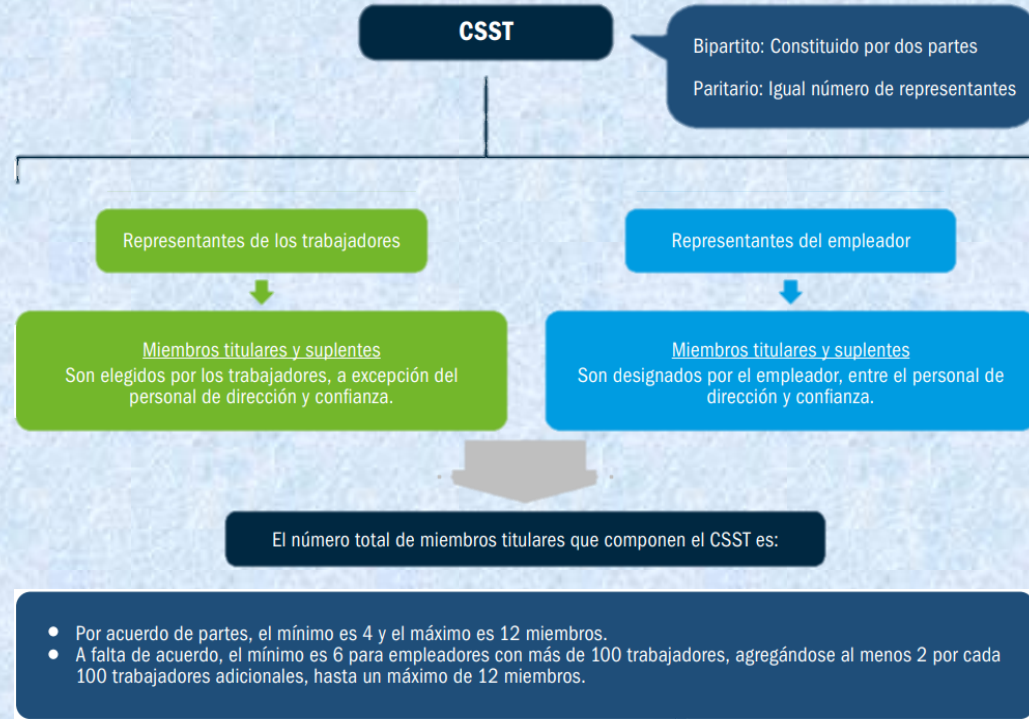


senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

3.- Comité de seguridad y salud en el trabajo

COMPOSICION DEL CSST



Bipartito: Constituido por dos partes
Paritario: Igual número de representantes

Representantes de los trabajadores

Representantes del empleador

Miembros titulares y suplentes

Son elegidos por los trabajadores, a excepción del personal de dirección y confianza.

Miembros titulares y suplentes

Son designados por el empleador, entre el personal de dirección y confianza.

El número total de miembros titulares que componen el CSST es:

- Por acuerdo de partes, el mínimo es 4 y el máximo es 12 miembros.
- A falta de acuerdo, el mínimo es 6 para empleadores con más de 100 trabajadores, agregándose al menos 2 por cada 100 trabajadores adicionales, hasta un máximo de 12 miembros.

Art. 43, Art. 48 y Art. 49 del Reglamento.

Conformación del CSST



El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.

Convoca, preside y dirige las reuniones del CSST, así como facilita la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste.

El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, o unos de los miembros del Comité elegido por consenso.

Encargado de las labores administrativas del CSST.

Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité.

Aportan iniciativas propias o del personal del empleador, y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST.

Art. 56 del Reglamento.

Obligaciones del CSST en relación con el Sgsst

Identificar necesidades de **mejora en el ambiente laboral**, proponer soluciones adecuadas, supervisar su implementación y evaluar su eficacia.

Art. 42 del RLSST

Evaluar, implementar y supervisar políticas de seguridad laboral, realizar **inspecciones y análisis de incidentes**, coordinar reuniones, asesorar a la empresa y trabajadores, y reportar incidentes graves y actividades del comité a la máxima autoridad.

Art. 42 del RLSST



Elaborar y mantener registros de **documentos e informes sobre condiciones laborales y seguridad y salud ocupacional**, garantizando su cumplimiento. Supervisar el seguimiento de los **acuerdos registrados en el Libro de Actas** y llevar un registro detallado de los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa.

Art. 42 y 52 del RLSST

Asegurar el cumplimiento del **reglamento interno y del plan anual de seguridad y salud**, participar en la elaboración de políticas y programas de prevención de riesgos, fomentar la **capacitación** de los trabajadores y coordinar acciones con los servicios médicos y de seguridad.

Art. 42 y 45 del RLSST



PERÚ Ministerio del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

4.- IPERC - Identificación de peligros evaluación de riesgos y medida de control

Artículo 82 del RLSST. El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica.

Artículo 32 del RLSST. El empleador debe exhibir el IPERC en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

¿Qué matriz IPERC me corresponde?

Debemos identificar qué matriz nos corresponde según nuestro puesto de trabajo:

TIPOS DE MATRIZ IPERC							
ÍTEM	PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO QUE BRINDA (CAS, NÓMINA Y TERCEROS)	UNIDADES ORGÁNICAS	ESP. DE CAMPO	ADMINISTRATIVO	CONDUCTOR	SERVICIOS GENERALES	EMERGENCIAS
1	Presidente Ejecutivo/ Gerente General / Director / Asesor / Jefe / Líder de Proyecto / Coordinador de proyectos / Gestor de proyecto / Coordinador / Nómina / Especialistas I, II y III / Profesional técnico / Analistas / Comunicadores.	DEIN / DEAR / DGE / COM / PE/ GG	X	X			X
2	Asesor / Coordinador administrativo / Jefe de Oficina / Jefe de Unidad / Especialista I, II y III / Auditor / Técnico / Trabajadora social / Asistente de dirección y administrativo / Apoyo de dirección y administrativo / Auxiliar de archivo	CONT / TES / OA / LOG / OAC / OCI / OAJ / OPP / RH / OTI / COM		X			X
3	Conductor / Motorizado	LOG / OA / OAC			X		X
4	Especialista / Auxiliar de Mantenimiento / Técnico de Mantenimiento Eléctrico / Técnico en Instalaciones Sanitarias	LOG / OA				X	X
5	Miembros del CSST	-	X	X	X	X	X

4.- IPERC - Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control

RIESGO

MEDIDA DE CONTROL



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

CÓDIGO: PRO-04-CB8T-0101-A
VERSION: 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DIRECCIÓN FISCAL		ÓRGANO / DIRECCIÓN / OFICINA		UNIDAD / SUBDIRECCIÓN		PUESTOS DE TRABAJO																
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES		20556097055	AV. RIVERA NAVARRETE 525 SAN HIDRO - LIMA - PERU		DEAR / DEN / DGE / COM / PEI / GG		DEAR / DEN / DGE / COM / PEI / GG		ESPECIALISTA DE CAMPO / ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES / PRESIDENCIA EJECUTIVA / GERENCIA GENERAL																
PUESTOS DE TRABAJO	ACTIVIDAD	R / I / R / E	CÓDIGO	PELIGRO	EVENTO PELIGROSO	CONSECUENCIA	REGISTRO LEGAL ASOCIADO	S/SO	EVALUACIÓN DEL RIESGO										MEDIDAS DE CONTROL						
									AFECTA A:								NIVEL DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO		MEDIDAS DE CONTROL				
									PROPIO	TERCERO	ÍNDICE DE RIESGO DE EMERGENCIAS	ÍNDICE DE RIESGO DE PROCESOS	ÍNDICE DE RIESGO DE OPERACIONES	ÍNDICE DE RIESGO DE ACTIVIDADES	ÍNDICE DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	ÍNDICE DE RIESGO DE PROBABILIDAD	ÍNDICE DE RIESGO DE SEVERIDAD	RESULTADO	NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICANCIA DEL RIESGO	ORIGEN		AMBIENTE DE TRABAJO		TRABAJADOR
ELIMINAR	SUSTITUIR	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																					
		NR	100	FISICO. Presencia de ruido.	Exposición al ruido por ingreso a las instalaciones de litario y la entidad.	Hipoacusia, Estrés e irritación	Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° 50, 56, 57.- DS. N°005-2012-TR, RM 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía Título VII-23, 24, 25.RM-490-2008 MINSA	G	X	X	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE	No	- No aplica	- Dentro de la entidad proceder a modificar el equipo generador de ruido, el mismo que debe encontrarse debajo de los 85 db.	- No aplica	- Disponer: corta permanencia en el lugar de litario.	- Uso de tapones auditivos u orejeras.	
		R	103	FISICO. Radiaciones No ionizantes por Monitor de PCLaptop	Exposición a radiaciones no ionizantes (electromagnética)	Dolores de cabeza, cansancio de la vista	Ley N° 28028 Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-34.	G	X	X	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Rotación de tareas, - Pausas activas	- No aplica	
		NR	104	FISICO. Ventilación inadecuada	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	DC-42F Reglamento de Seguridad Industrial Título II, Art 100°, 101°, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII- 28 - 29.	G	X	X	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Evitar ingresar a lugares con inadecuada ventilación. -Ventilar el área.	- Uso de equipos de respiración autónomo (de ser el caso)	
		NR	105	FISICO. Temperaturas ambientales extremas de frío	Exposición frío (por debajo de los 10 °C)	Riñón, Quemaduras, gangrena de extremidad, hipotermia, gripes, molestias en la garganta, faringitis, amigdalitis.	Ley 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. DS. N°005-2012-TR, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-26, 27.	G	X	X	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Dotación de casacas térmicas para minimizar el frío. - Dotación de guantes y orejeras térmicas (de ser el caso)	
		NR	106	FISICO. Temperaturas ambientales extremas de calor	Exposición calor (por encima de 27 °C)	Calor, Quemaduras, insolação, deshidratación, fatiga, irritación de los ojos.	Ley 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-26, 27. Ley N° 27028 Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante.	G	X	X	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Indicación de hidratación constante	- Uso de lentes para sol - Uso de camisas manga larga - Uso de protector solar - Uso de cubre nucas (según necesidad) - Uso de sombrero o casco con visera	
		R	107	FISICO. Trabajo a la intemperie (Con Radiación Solar)	Exposición a la radiación solar	Quemaduras, insolação, deshidratación, fatiga, irritación de los ojos.	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. DS. N°005-2012-TR, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-26-27.	G	X	X	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Indicación de no exposición innecesaria a la radiación solar	- Uso de lentes oscuros anti UV - Uso de camisas manga larga - Uso de protector solar - Uso de cubre nucas (según necesidad)	
		NR	108	FISICO. Ambiente húmedo	Exposición a la Humedad.	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias.	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. DS. N°005-2012-TR, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-26-27.	G	X	X	3	2	1	2	8	1	8	TOLERABLE	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Mantener el ambiente con corriente de aire natural en espacios cerrados	- No aplica	
		NR	109	FISICO. Presencia de lluvia	Exposición a la Humedad.	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias.	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. DS. N°005-2012-TR, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Título VII-26-27.	G	X	X	3	2	1	1	7	1	7	TOLERABLE	No	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- No aplica	- Uso de botas de jete (en campo) - Uso de poncho de PVC (en campo) - Uso de casacas y pantalones impermeables (de ser el caso)	
		R	110	FISICO. Iluminación deficiente	Exposición a iluminación deficiente	Cansancio Visual, dolores de cabeza, disminución de la visión.	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° 56 y 57. D.S. 005-2012-TR. Ley N° 28028 Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante.	G	X	X	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE	No	- No aplica	- No aplica	- Entlar mantenimiento de las luminarias (cambio cuando lo requiera) - Implementar nuevas luminarias de requerirse.	- Desdoblamiento de las pausas activas con un intervalo de 2 horas	- No aplica	

PELIGRO

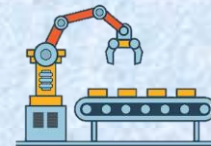
¿Qué es un Peligro?

Según Reglamento de ley N° 29783
Ley de Seguridad y salud en el
trabajo:

*Situación o característica intrínseca
de algo capaz de ocasionar daños a
las personas, equipos, procesos y
ambiente*



Fuente: Máquina en operación



Situación: Labores que
requieren efectuarse en altura



Acto: Usar baldes como base
de trabajo



¿Qué es un Riesgo?

Según Reglamento de ley N° 29783
Ley de Seguridad y salud en el
trabajo :

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente

Riesgo de atrapamiento



Riesgo de caída a distinto nivel



Riesgo de caída a nivel



Tipos de peligros

Fisicoquímicos	Mecánicos
 <p>Realizar trabajos de soldadura en atmósfera explosiva</p>	 <p>Rotación de poleas engranadas sin guardas de protección</p>

Puede producir accidentes

Químicos	Psicosociales	Biológicos
 <p>Partículas de polvo silíceo en suspensión</p>	 <p>Tiempos prolongados por exceso de trabajo</p>	 <p>Presencia de vectores (mosca, dengue, etc.)</p>

Puede producir enfermedades profesionales

Eléctricos	Locativos
 <p>Cables energizados en mal estado</p>	 <p>Piso en mal estado o desnivelado</p>

Ergonómicos	Físicos
 <p>Posturas forzadas repetitivas en el levantamiento de bolsas de cemento</p>	 <p>Intensidad de ruido mayor a 85 decibelios (dB)</p>

Jerarquía de control de riesgo



ELIMINAR

SUSTITUIR

CONTROLES DE INGENIERIA

SEÑALIZACIÓN, ALERTAS Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS

EPP



El primer paso en el control de riesgos es **ELIMINAR EL PELIGRO**.

CONSIDERA ESTA JERARQUÍA EN TUS DISEÑOS Y ACTIVIDADES DIARIAS.

5.- Programa anual de SST

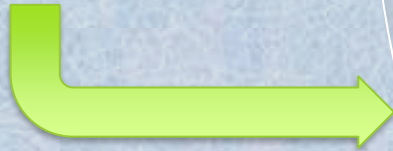
Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la entidad, para ejecutar a lo largo de un año. Debe ser a probado por el CSST.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												CODIGO	PASST-0A-SST										
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024												VERSION	1										
												PAGINAS	1										
NOMBRE DEL EMPLEADOR:		RAZÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				Actividad Económica		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES												
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE				2055407055	AV. RIVERA NAVARRETE 525 SAN IGIDRO - LIMA - PERU				ENTIDAD PÚBLICA		225												
PRESUPUESTO TOTAL:										5/ 10,000.00	LOGRO TOTAL 2024:	38%	Fecha	Dic-24									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1:		Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales promoviendo el compromiso y liderazgo a favor de los/as servidores/as.				INDICADOR:				Porcentaje de herramientas de gestión de SST implementados													
RESULTADO 1		Implementar herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para fortalecer la protección de los/as servidores/as del Senace.				PRESUPUESTO:				S/ 0.00													
RECURSOS:		Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones y papelería				META:				90% de herramientas de gestión de SST implementadas en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo		LOGRO:	94%										
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	2024												ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							TOTAL		
1	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y sus anexos	Documento	1												1	Todo personal de Senace	Feb-2024	Proyecto Plan Anual de SST elaborado.	RH	S/ 0.00		PROGRAMADO	
			1												1								REALIZADO
2	Opciones para la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y sus anexos	Documento	1												1	Todo personal de Senace	Feb-2024	Proyecto Plan Anual de SST elaborado.	RH	S/ 0.00			
			1												1								
3	Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y sus anexos por parte del CSST	Documento	1												1	Todo personal de Senace	Feb-2024	Acta de CSST	RH / CSST	S/ 0.00			
			1												1								
4	Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y sus anexos, por parte de la PE	Documento		1											1	Todo personal de Senace	Mar - 2024	Documento de aprobación por parte de PE y del Consejo Directivo	RH / PE / Consejo Directivo	S/ 0.00			
				1											1								
5	Actualización de Mapas de Riesgos, en marco de la ley N°20783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"	Planos				1									1	Todo personal de Senace	May-2024	Mapas	RH	S/ 0.00			
						1									1								
6	Difusión y publicación de Mapas de Riesgos, en marco de la ley N°20783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"	Publicación					1								1	Todo personal de Senace	Jun-2024	Registro de la publicación en físico de los mapas de riesgos, por piso	RH	S/ 0.00			
							1								1								
7	Implementación de la matriz de requisitos legales.	Documento						1							1	Todo personal de Senace	Jul - 2024	Matriz de requisitos legales	RH	S/ 0.00			
								1							1								
8	Revisión de procedimientos del sistema de gestión de SST	Informe							1						1	Todo personal de Senace	Sep - 2024	Matriz de revisión de procedimientos	RH	S/ 0.00			
															0								

8.- Investigación de accidentes de trabajo

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y a un fuera del lugar y horas de trabajo.

Deber de información ante el sector Trabajo (Art.110 RLSST)



Empleadores:
Los Accidentes de Trabajo mortales y los incidentes peligrosos (24 hrs de ocurrido)

Centro Médico Asistencial (público, privado, etc.): Los AT hasta el último día hábil del mes siguiente. Las EO en 5 días hábiles

Sistema informático de Accidentes de Trabajo en el portal institucional del MTPE. Formato único.



PERÚ

Ministerio del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

¿Cuándo se considera un accidente de trabajo?

2.2 Se considera igualmente accidente de trabajo:

a) El que sobrevenga al trabajador ASEGURADO durante la ejecución de órdenes de la Entidad Empleadora o bajo su autoridad, aun cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo;

b) El que se produzca por interrupciones u obligaciones laborales de un trabajador contratado por riesgo contratado;

c) El que se produzca por culpa de una tercera persona;

2.3 No constituye accidente de trabajo:

a) El que se produce en el trayecto de ida y retorno a centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la Entidad Empleadora en vehículos propios contratados para el efecto;

b) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal;

c) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por el empleador;

d) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo;

e) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo;

f) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de EL ASEGURADO;

g) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín conmovión contra el orden público o terrorismo;

h) Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza;

i) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa.

Procedimiento ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO - PRO-OA-01/01-SENACE

Logo: senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE

Código: PRO-OA-01/01

Versión: 01

Fecha de aprobación: / / 2020

PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

ROL	NOMBRE	CARGO / UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Elaborado por:	Abg. Pablo Heli Visalot Lévano	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Revisado por:	Ing. Eduardo Beingolea Zelada	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Revisado por:	Abg. Julio Américo Falconi Canepa	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Abg. Joanna Fischer Battistini	Gerenta General



PERÚ

Ministerio del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Investigación de accidentes e incidentes de trabajo



Investigación de Accidentes e Incidentes:

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es **revelar la red de causalidad** y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Obligación de Investigar	Finalidad
Accidentes de trabajo Enfermedades ocupacionales Incidentes peligrosos	Verificar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes. Determinar si es necesario modificarlas.

Investigación de accidentes e incidentes peligrosos en el trabajo

Quién debe investigar?

Artículo 88 del RLSST.-La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. **Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.**



Artículo 42 del RLSST, Funciones del Comité de SST:

Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

- r.1)El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- r.2)La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez(10) días de ocurrido.
- r.3)Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

9.- Exámenes médicos ocupacionales

Artículo 49 de la Ley: El empleador está obligado a practicar **exámenes médicos ocupacionales cada dos años**, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

- En el caso de trabajadores que realizan actividades de **alto riesgo**, el examen será antes, durante y al término de la relación laboral.
- Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador.



PERÚ
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°02-2023-SENACE-GG-OA/RH

A : **Juan Antonio Vega Fernández**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : **Osmany Castillo Cepero**
Medico Ocupacional

ASUNTO : **Resultados del Examen Médico Ocupacional Observado.**

REFERENCIA : **Examen médico Ocupacional de fecha 23/11/2023**

FECHA : **San Isidro, 14 de diciembre de 2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia mediante el cual se emite información sobre los hallazgos en el examen médico ocupacional (EMO) observado del servidor Hudson Orlando Arce Aranibar.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivas modificatorias.
- 1.2 Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivas modificatorias.
- 1.3 Resolución Ministerial N.° 312-2011-MINSA, Aprobación del Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y (Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad")
- 1.4 Resolución Directoral N° 13674-2007-MTC-15.
- 1.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00009-2023-SENACE/PE, mediante el cual se aprueba el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2023 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,

II. ANÁLISIS

En relación a los resultados del examen médico ocupacional efectuado al servidor Hudson Orlando Arce Aranibar, quien desempeña labores como conductor en nuestra entidad:

- 2.1 Durante el examen médico realizado el 23/11/2023 en la clínica Medcam, se evidenció que el servidor presenta observaciones que requieren de realizarse...



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

10.- Programa anual de capacitación SST

Artículo 35-b de la Ley: Realizar no menos de **cuatro capacitaciones al año** en materia de seguridad y salud en el trabajo.

senace **Sistema de Certificación de Competencias y Salud en el Trabajo**

CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estimados servidores:

Los invitamos a participar en las capacitaciones virtuales-asincrónicas, a través de la Plataforma Educativa Digital del Senace (campus virtual), incluidas en el Plan de seguridad y salud en el trabajo 2024. Durante el presente año se abordarán temas fundamentales para resguardar la salud, seguridad y bienestar en el ambiente laboral, alineados con los principales riesgos ocupacionales identificados:

- Riesgos disergonómicos (ergonomía en el trabajo de oficina)
- Salud mental en el trabajo
- Curso básico de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles (IpERC)

Es imperativo garantizar la participación del 100% de nuestros servidores en estas capacitaciones, ya que son de cumplimiento obligatorio, según la Ley N°29783.

Desde el 1 de julio | Modalidad Virtual asincrónica finaliza el 1 de diciembre 2024 | Duración cada capacitación es de 1 hora académica

Para acceder a los cursos, por favor ingresen **AQUÍ**

Agradecemos su participación, la cual contribuirá significativamente al cumplimiento de los objetivos del plan de seguridad y salud en el trabajo 2024.

Ministerio del Ambiente

Fecha		2024												OBSERVACIONES		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	Capacitación	Inducción a los/as servidores/as ingresante a la entidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	De acuerdo a los ingresos que se presenten
2	Capacitación	Curso Básico de SST, Ley N°29783	1	1	1	1										El especialista en SST realizará la capacitación a través del team o se podrá coordinar con CEPRIIT o MTPE, el cual será evaluado.
3	Capacitación	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)									1					El especialista en SST realizará la capacitación a través del team o se podrá coordinar con CEPRIIT o MTPE, el cual será evaluado.
4	Capacitación	Salud mental		1												El especialista en medicina ocupacional realizará la capacitación a través del team presencial, el cual será evaluado.
5	Capacitación	Riesgos disergonómicos				1										El especialista en medicina ocupacional realizará la capacitación a través del team presencial, el cual será evaluado.
6	Capacitación	Investigación de accidentes			1											El especialista en SST realizará el taller a través del team y/o presencial, el cual será evaluado.
7	Capacitación	Inspecciones internas			1							1				El especialista en SST realizará el taller a través del team y/o presencial, el cual será evaluado.
8	Taller	Evacuación									1					El especialista de SST coordinará con la Municipalidad de San Isidro
9	Taller	Uso de extintores / Lucha contra incendios											1			El especialista de SST coordinará con la Municipalidad de San Isidro o el proveedor de extintores
10	Taller	Primeros auxilios (intermedio y avanzado)			1											El especialista en medicina ocupacional coordinará con el MINSA o CEPRIIT

Artículo 79-f de la Ley: Los trabajadores tienen la obligación de participar en las capacitaciones organizadas por el empleador.

¿Qué es el SCTR?

Pacífico EPS **Pacífico Seguros**

San Isidro, 14 de Mayo del 2024

CONSTANCIA N° 0054413423

Safores
SENACE
Presente.

Ref: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha renovado la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Mayo del 2024 al 31 de Mayo del 2024 correspondiente a

CONTRATO Nº 001122031 en SALUD y
POLIZA Nº 000002006499 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

N°	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Inicio de vigencia
001	Carrasco Leon Ivan	25795605	01/05/2024
002	Flores Haquehua Flor de Maria	42122687	01/05/2024
003	Melgar Chaparro Antero Cristian	07644821	01/05/2024

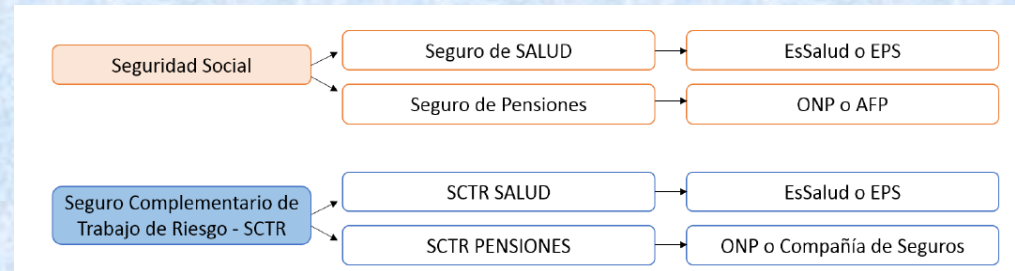
Sin otro particular, quedamos de ustedes
Atentamente,


JORGE GÓMEZ MILLA
GERENTE


ANGEL ARMILJO HIDALGO
GERENTE

11.- SCTR - Seguro complementario de trabajo de riesgo.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo cubre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajadores en actividades de alto riesgo, ofreciendo prestaciones de salud y beneficios económicos. Protege tanto a empleados temporales como permanentes afiliados al Seguro Social de Salud, según lo estipulado en la Ley N° 26790 y de acuerdo con el Anexo N° 5 del el DS N° 009-97-SA, modificado por el DS N° 003-98-SA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente





senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

12.- Plan ante situaciones de emergencia.

Artículo 83 del RLSST.- El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.




 


CONOCE A LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL SENACE


¿Qué son las brigadas de emergencia?

Las brigadas de emergencia son grupos de personas organizadas y capacitadas para apoyar en la evaluación de las situaciones de emergencia y medidas de primeros auxilios.

En el Senace contamos con tres (03) brigadas de emergencia (primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendios), cuya función está orientada a salvaguardar a las personas.

 **Primeros Auxilios**
Jefe de brigada
Alberto Jara (Piso 3)

 **Prevención y Combate de Incendios**
Jefe de brigada
Alex Juárez (Piso 2)

 **Evacuación**
Jefe de brigada
Patricia Orellano (Piso 8)

¿Quiénes son los/las brigadistas de Senace?
Conoce la relación por cada piso [AQUÍ](#)



Artículo 33 del RLSST.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

14.- Registros obligatorios.



e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

15.- Auditorías, revisión por la dirección.

Artículo 43 del RLSST Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de **comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

UNIDAD (Dirección, distrito, departamento, provincia)		Actividad Económica		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
V. RIVERA NAVARRETE 025 SAN ISIDRO - LIMA - PERU		ENTIDAD PÚBLICA		225							
PRESUPUESTO TOTAL:		S/ 10,000.00	LOGRO TOTAL 2024:	%	Fecha						
					Dic-24						
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
AUTORIDAD: ESTO:							Subsanación de las no conformidades detectadas en la auditoría interna de SST Porcentaje de implementación de mejoras según lista de verificación (RM N°050-2013-TR)				
							S/ 10,000.00				
							90% de subsanación de las no conformidades detectadas en la auditoría interna de SST 90% de implementación de mejoras según lista de verificación (RM N°050-2013-TR)				
							LOGRO: %				
OCT	NOV	DIC	TOTAL	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES		
		1	1	Presidencia Ejecutiva	Dic - 2024	Informe de auditoría	RHILOG/JOA	S/ 10,000.00			





Muchas Gracias

**Comprometidos contigo
y el ambiente**

Ing. Percy O. Davirán Reyes
Especialista de Seguridad y Salud
en el Trabajo – Recursos Humanos
pdaviran@senace.gob.pe

